



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00091-00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A
DEMANDADA: ZORAIDA PEÑALOZA DIAZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0928. CONOCIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente informado que los bancos **FINANDINA, BBVA, COOPERATIVA CREDISERVIR, JURISCOOP, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA PICHINCHA, OCCIDENTE, FINANCIERA COOMULTRASAN, CITIBANK, FALABELLA y BANCOMEVA** han dado respuesta a la orden de embargo sobre los dineros de la demandada. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 30 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los memoriales que anteceden, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCOS FINANDINA, BBVA, COOPERATIVA CREDISERVIR, FINANCIERA JURISCOOP, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, PICHINCHA, OCCIDENTE, FINANCIERA COOMULTRASAN, CITIBANK, FALABELLA y BANCOMEVA** allegan al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada ZORAIDA PEÑALOZA DIAZ con CC No 30210623 no tiene vínculo financiero con las citadas entidades.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios remitidos por los BANCOS FINANDINA, BBVA, COOPERATIVA CREDISERVIR, JURISCOOP, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA PICHINCHA, FINANCIERA COOMULTRASAN, OCCIDENTE, CITIBANK, FALABELLA y BANCOMEVA en el cual informan que no se ha procedido a tomar nota de la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56168667e538711e3e5203280d16d85c4da3e2d340728d30b7b650b38ee6e83e**

Documento generado en 30/08/2022 02:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>